



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la incapacidad de la servidora pública **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL**, titular del empleo de denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA CÓDIGO 068 GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, a través de la Resolución 1279 del 24 de junio de 2025, el Director General del IDU encargó a la funcionaria **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.857.626** en el empleo de denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA CÓDIGO 068 GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, del 24 de junio al 8 de julio de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

1



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)

Que mediante memorando radicado con el número 202552600925382 del 1 de julio de 2025 y alcance 202552600942242 del 3 de julio de 2025, la servidora pública Diana María Ramírez Morales, presentó renuncia al encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** a partir del 3 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”.*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.”*



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 dispone: *ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados...* (Subrayado fuera de texto)

Que teniendo en cuenta la renuncia al referido encargo y en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, por la situación administrativa de la titular del cargo.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir del día 3 de julio de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

Que el servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 295 del 3 de julio de 2025 se pudo establecer que **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para

3



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”

el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, a partir del día 3 de julio de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo y en consecuencia, dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** a través de la Resolución 1279 del 24 de junio de 2025 a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir del día tres (3) de julio de 2025 y hasta la fecha de terminación de la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

4



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por principio de favorabilidad, el presente encargo no genera diferencia salarial, teniendo en cuenta que la asignación salarial del empleo titular es mayor que la del empleo en encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con el artículo primero, dar por terminado a partir del tres (3) de julio de 2025, el encargo de la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.857.626** en empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual fue efectuado mediante Resolución 1279 del 24 de junio de 2025.

PARÁGRAFO. A partir de la terminación del encargo, la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES** debe reasumir las funciones propias del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, del cual es titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL** y a la servidora pública **DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES**.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 03 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



STRH

202551600013736

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1373 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE TERMINA UN ENCARGO”



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 03-07-2025 06:53:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos